

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Apruébese contrato del Sr. Mario Arancibia Oro.
12. Ordinario N°158 de fecha 27 de marzo de 2025 que indica contratar monitores honorarios para talleres folclóricos.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°369, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los talleres culturales abierto a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, repartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas en específico, el fomento al folclore y considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente monitor por su experiencia en el área:

NOMBRE MARIO ARANCIBIA ORO, RUT: [REDACTED] monitor del grupo folclórico Sol de Higuierillas. Desarrollando un trabajo conforme con los objetivos de la agrupación,

integrante de grupos folclóricos Entel Chile – Palomar – funcionarios PUCV. Directores conjuntos folclóricos:

funcionarios C.P.E.I – funcionarios PUCV – "Valparaíso Folklor" – "EKO FLOKLOR" (funcionarios SECREDUC VIÑA).

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **MARIO ARANCIBIA ORO**, RUT N° [REDACTED] para prestar el servicio de Monitor Folclórico, agrupación "Sol de Higuierilla", desde el 07 de abril hasta el 30 de septiembre del 2025, por un total de 6 horas mensuales a \$22.027 pesos por hora y un total mensual bruto de \$132.163 pesos.
2. **APRUEBESE**, el contrato del Sr. **MARIO ARANCIBIA ORO**, RUT N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Programas Culturales, Fortalecimiento de Artistas Locales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

- FRVMEG/ESRO/01/2025
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - CULTURA
 - REGISTRO SIAPER
 - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Oversado | Revisado |
| | 15 ABR 2025 | |